

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **081**

Fecha: 21/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2014 00068	Ejecutivo	CLAUDIA MILENA MEJIA LOZANO	ANTONOMACIA SANCHEZ SANCHEZ	Auto decide recurso 1. REVOCAR LA PROVIDENCIA DEL 16 DE ABRIL DE 2021, POR LO EXPUESTO EN LO MOTIVO DE ÉSTA DECISIÓN. 2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS OFICIOSAS ORDENADAS POR EL JUZGADO EN	18/06/2021		1
41001 3110003 2019 00440	Ejecutivo	ANGIE TATIANA LUCUARA LEBRO	JEFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO	Auto de Trámite EN VIRTUD QUE NO FUE OBJETADA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA Y DE LA CUAL SE FIJÓ EN LISTA EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO EN LA PÁGINA	18/06/2021		1
41001 3110003 2020 00176	Verbal Sumario	PEDRO ENRIQUE HURTADO SUAREZ	YESSICA PAOLA HURTADO HERNANDEZ	Auto de Trámite PRIMERO.- PRECISAR EN LOS NUMERALES 1°, 2° Y 3° DEL ACTA DE AUDIENCIA DEL 2 DE JUNIO DE 2021 QUE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE SON PEDRO ENRIQUE HURTADO SUAREZ SEGUNDO.- POR	18/06/2021		1
41001 3110003 2020 00279	Ejecutivo	LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ	JOHN FREDDY PULIDO LOZADA	Auto de Trámite PREVIO A DARLE TRAMITE A LO SOLICITADO POR LA ABOGADA ACTORA, SE ORDENA REQUERIR A LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA HORIZONTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE	18/06/2021		1
41001 3110003 2020 00279	Ejecutivo	LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ	JOHN FREDDY PULIDO LOZADA	Auto de Trámite PRIMERO: DE OFICIO MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, QUEDANDO LA LIQUIDADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. SEGUNDO: EN FIRME ESTÁ PROVIDENCIA Y	18/06/2021		1
41001 3110003 2021 00210	Verbal Sumario	ROSALIA FALLA FLORES	JOSE ARBELAY LOSADA CORDON	Auto inadmite demanda 1.- NO INDICA LA FORMA COMO OBTUVO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DEMANDADO, NI ALLEGA LA RESPECTIVA EVIDENCIA CON TAL FIN COMO LO DISPONE EL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020.	18/06/2021		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2021 00212	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARTHA DORIS PERDOMO BEJARANO	FRANKLIN MENDEZ BENITO	Auto inadmite demanda 1.- EL ARTICULO 523 DEL CGP, ESTABLECE QUE SE DEBE PRESENTAR DEMANDA POR TANTO, LA MISMA DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE LA SENTENCIA QUE DECRETÓ LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE	18/06/2021		1
41001 3110003 2021 00218	Ejecutivo	MARIA LUBI MUÑOZ TOVAR	WILLIAM CERQUERA CORTES	Auto rechaza demanda 1.- RECHAZAR DE PLANO LA PRESENTE DEMANDA Y DISPONER SU ENVÍO AL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA, POR SER EL COMPETENTE PARA DECIDIR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO	18/06/2021		1
41001 3110003 2021 00219	Ordinario	JUAN PABLO CRUZ VARGAS	DIVA HERNANDEZ ANAYA	Auto admite demanda POR CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA ANTERIOR DEMANDA DE UNION MARITAL DE HECHO, PROPUESTA POR JUAN PABLO CRUZ VARGAS, POR MEDIO DE APODERADO	18/06/2021		1
41001 3110003 2021 00219	Ordinario	JUAN PABLO CRUZ VARGAS	DIVA HERNANDEZ ANAYA	Auto fija caución PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES -INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA-, DEBE PRESTAR CAUCIÓN CONFORME AL ARTICULO 590 DEL CGP, ESTO ES POR EL 20 % DEL VALOR DE LAS	18/06/2021		2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH/21/06/2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
SECRETARIO